

Propuesta de Reforma del
Consejo Participativo Regional
de Educación de Piura
-COPARE-

Luis Vélez Ubillús
Robespierre Bayona Amaya



CIPCA

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado

Propuesta de Reforma del
Consejo Participativo Regional de
Educación de Piura **-COPARE-**

Luis Vélez Ubillús
Robespierre Bayona Amaya



CIPCA

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado

CEDIR-CIPCA

Vélez Ubillús, Luis ; Bayona Amaya, Robespierre
Propuesta de Reforma del Consejo Participativo Regional de Educación de Piura -
COPARE
Piura : CIPCA, 2011, 35 p.

EDUCACIÓN / POLÍTICA EDUCATIVA/ COPARE
PERÚ (Piura)

© Centro de Investigación y Promoción del Campesinado – CIPCA
Calle San Ignacio de Loyola No. 300. Urb. Miraflores, Castilla, Piura
Telef. (51-73) 342860 ; 343022, 345573. FAX 342965
<http://www.cipca.org.pe>

Piura, Febrero 2011

El CIPCA no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la presente publicación, que son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Esta publicación ha sido posible a través del apoyo del Gobierno del País Vasco, de la Fundación ALBOAN España y de la Diputación Foral de Bizkaia en el marco del Programa *“Empoderamiento de la sociedad civil para la gobernanza democrática en el marco del proceso de descentralización, en Piura, Moquegua y Cuzco-Perú”*.

PROPUESTA DE REFORMA DEL COPARE PIURA

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | EL CONTEXTO DE LA PARTICIPACIÓN | 06 |
| 1.1 | Desarrollo social y participación en Piura. | 06 |
| 1.2 | La participación propositiva en la esfera educativa. | 07 |
| 1.3 | Participación y normatividad. | 08 |
| 2. | EL ROL DEL COPARE EN PIURA: PROCESOS Y RESULTADOS | 13 |
| 2.1 | Logros significativos del COPARE en Piura. | 13 |
| 2.2. | Puntos críticos en el desempeño del COPARE. | 14 |
| 2.3 | La dirección en la gestión del COPARE. | 15 |
| 2.4 | Los actores del COPARE. | 16 |
| 2.5 | La legitimidad del COPARE. | 18 |
| 3. | LA REFORMA DEL COPARE | 20 |
| 3.1 | Una cuestión de enfoque: COPARE como instancia propositiva y consultiva. | 20 |
| 3.2 | Articulación con otros organismos de participación. | 22 |
| 3.3 | Ámbito de la participación del COPARE. | 22 |
| 3.4 | El sentido de la incidencia del COPARE. | 23 |
| 3.5 | Los objetivos del COPARE. | 23 |
| 3.6 | Las funciones del COPARE. | 24 |
| 3.7 | La organización del COPARE. | 25 |
| | 3.7.1 Criterios para definir la estructura. | 25 |
| | 3.7.2 La dirección del COPARE. | 26 |
| | 3.7.3 La estructura del COPARE. | 26 |
| | 3.7.4 La composición del COPARE. | 26 |
| 3.8 | Perfil del representante de la sociedad civil. | 31 |
| 4. | ASPECTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA EL REPOTENCIAMIENTO DEMOCRÁTICO DEL COPARE Y LA ASUNCIÓN DE SUS FUNCIONES | 33 |
| 4.1 | La normatividad. | 33 |
| 4.2 | Articulación Gobierno Regional-DREP-COPARE. | 34 |
| 4.3 | Instrumentos de gestión del COPARE PIURA. | 34 |
| 4.4 | Plan Mínimo para promover al COPARE Piura como espacio de concertación entre la sociedad y el Gobierno Regional. | 36 |
| | CONCLUSIONES | 36 |

PROPUESTA DE REFORMA DEL COPARE PIURA

1.- EL CONTEXTO DE LA PARTICIPACIÓN

1.1.- Desarrollo social y participación en Piura.

Las dos últimas décadas del siglo anterior, con flujos y reflujos, fueron particularmente muy dinámicas en la reflexión sobre el desarrollo de la región piurana. Productos relevantes de dicho período son:

| DOCUMENTO | AUTORÍA | AÑO |
|---|--------------------------------------|------|
| - Propuesta para el Desarrollo de la Región Grau: desafío y orientaciones estratégicas. | - Grupo Iniciativa | 1995 |
| - Hacia una visión de futuro: Piura región. | - CIPCA- CTAR | 1999 |
| - Proyecto Piura 2010: Planeamiento Estratégico Regional. | - CIPCA-CTAR-GTZ-IICA | 2000 |
| - Piura: cifras y reflexiones para el debate | - Banco Central de Reserva | 2003 |
| - Aportes para el Gobierno Regional 2007 - 2010. | - CIES-CIPCA | 2006 |
| - Acuerdo Regional Piura 2007-2021. | - Instituciones de la Sociedad Civil | 2007 |

Subyacía la preocupación en torno a la paradoja piurana de poseer ricas potencialidades naturales que conviven con una considerable pobreza regional, señalándose que la problemática generada por una producción primaria, sin valor agregado, que no expande el empleo, se agudiza “si además se mantienen pocas capacidades en sus principales actores: gobierno, sociedad civil y actores productivos”.¹

Como efecto de la sistematización de tan largo aprendizaje en la prospectiva regional, se consideran a los siguientes como **ejjes estratégicos** para el logro del bienestar regional:

- El ordenamiento territorial
- La gestión de los recursos hídricos
- La competitividad y promoción de la inversión
- El desarrollo de capacidades, y
- La transparencia de la gestión pública y la participación ciudadana.

a. Respecto al **desarrollo de capacidades**, se prioriza a “la educación como el gran condicionante del desarrollo regional, pero también como el **mayor** problema que enfrenta la gestión para este desarrollo. El problema no sólo se refiere a su demanda, sino a su propia complejidad”. Señalando los consabidos problemas de calidad y cobertura en sus distintos niveles escolarizados, sentencia que la educación regional “ha devenido en una cultura de no cumplimiento de deberes y no respeto a los derechos humanos, que excluye y discrimina no sólo a nivel urbano y rural, sino también en cuanto a

¹ CIES-CIPCA. (2006). Aportes para el Gobierno Regional 2007-2010 Región Piura

las oportunidades, así como por el género”. Significa ello –agrega- **“una escasa visión del desarrollo regional, de los compromisos y acciones que su consecución demanda”**.²

El paradigma socio-crítico que se supone debe ser el referente que inspira a los educadores es cuestionado en su concreción, cuando se señala que “los actores y actrices regionales del desarrollo no han generado las suficientes capacidades para transformar su realidad, aprovechando de manera racional y sostenible los recursos de los que dispone la región...”³

b. En lo que concierne a **la gestión pública y a la participación ciudadana**, se especifica que “uno de los rasgos de identidad de Piura es la fragmentación y la debilidad del tejido social que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía... En las organizaciones de la sociedad civil piurana se evidencia una desconexión con sus dirigencias; no representan, por tanto, una fuerza de líderes y lideresas regionales y locales que permita una canalización de sus expectativas en los diferentes niveles de la gestión pública regional; de otra parte la dirigencia y liderazgo regional no tienen una práctica democrática que asegure no sólo la canalización de las propuestas, sino la retroalimentación y corrección de las mismas”.

Desde el Gobierno Regional no se vislumbra una estrategia real para promover la participación constructiva; en tanto que, con todas las debilidades propias de un proceso embrionario, desde varios segmentos de la Sociedad Civil Piurana se vienen construyendo espacios de interlocución por asuntos públicos como el Presupuesto Participativo, el desarrollo agrario, el desarrollo de la salud, el desarrollo ambiental, la demanda de servicios, la seguridad ciudadana, entre otros.

En los últimos años, la movilización ciudadana se ha expresado en jornadas ligadas a demandar obras como la Irrigación del Alto Piura, a exigir puestos de trabajo en las compañías petroleras, a cuestionar la concesión de puertos como el de Paita, a la defensa de los páramos contra la contaminación que podría generar la explotación minera; pero, más allá de los lemas que suelen enarbolarse en las marchas reivindicativas del gremio magisterial o de las legítimas exigencias de los padres de familia relacionadas con el nombramiento de un docente, en ningún momento ha eclosionado, en Piura, un movimiento demandando una reforma educativa integral e incluyente, y mucho menos un espacio democrático que propicie el encuentro entre la Sociedad Civil y el Gobierno Regional (administrador del Estado) para consensuar, de manera real y con efectos vinculantes, asuntos de materia educativa.

1.2 La participación propositiva en la esfera educativa.

Paralelo al proceso de reflexión sobre la realidad regional, brevísimamente descrito, a inicios de los años 90 la sociedad civil de Piura, desde algunas ONG, impulsó esfuerzos para construir una Propuesta que atendiera los problemas educativos de la región⁴. Por otro lado, instituciones formadoras de maestros, como el Instituto Superior Pedagógico de Piura, desarrollaron investigaciones de la

² Ibidem

³ Ibidem

⁴ En el año 1992 Sigfredo Chiroque, Adelfa Alvarado e Ítalo Lama, hacen una investigación que culmina con la publicación del Mapa de la pobreza educativa de la región Grau. Desde aquí se establecen las zonas de atención que debían priorizarse.

En el año 1996 el Centro Ñari Walac en trabajo consensuado con los maestros de la región diseñan una Propuesta Curricular Diversificada, para la región.

realidad socioeducativa de los distritos más alejados de la región, identificando demandas de atención para los niños y niñas.⁵

A fines de los años 90, se articularon esfuerzos entre las instituciones que venían trabajando proyectos de mejora de la educación en algunos distritos y la Dirección Regional de Educación, *“En el año 1998-1999, la DREP, estimulada por algunas propuestas que se venían construyendo a nivel local, en las que se venían haciendo ensayos de diversificación curricular, convocó a los maestros y grupos de trabajo educativo de la sociedad civil, para construir los lineamientos de diversificación curricular que debían orientar los procesos educativos a nivel regional”*.⁶

Al concluir el año 2001, ya en el marco del gobierno de Valentín Paniagua, se implementaron las Comisiones de Democratización y Moralización de la Gestión Educativa (CODEMO); espacios que lograron articularse sobre la base de los grupos de maestros que desde inicios de los 90 venían reuniéndose para construir propuestas alternativas para la educación de la región. Sin lugar a dudas, la CODEMO, logró consolidar los esfuerzos que se venían acumulando desde la década pasada, *“la CODEMO, representa un hito importante en la construcción de propuestas educativas desde la sociedad civil, por cuanto significó la habilitación de un espacio de movilización que empezó a reflexionar seriamente la necesidad de contar con un proyecto educativo regional, al interior de un proyecto social. Mostró por otro lado la CODEMO, que hay un grupo significativo de maestros con mucha experiencia y particularmente con mucho interés en participar en la gestión de la educación”*.⁷

Al respecto Stojnic y Sanz, señalan que, *“En esta región los actores tanto del estado como de la sociedad civil tenían una trayectoria de importante presencia e influencia en la gestión educativa. Un antecedente lo constituye la Mesa Educativa Regional formada por diferentes organizaciones de la sociedad civil, que funcionó durante la década de 1990”*⁸. De modo que cuando se emite el decreto ley que norma la creación de los COPARE como instancias de participación de la sociedad civil para la mejora de la educación, ya existía un fértil espacio socio-crítico piurano que buscaba dar respuesta a los problemas de la educación en la región.

1.3 Participación y normatividad.

Una serie de disposiciones sobre la participación posee el ordenamiento jurídico peruano. Dichas normas legales, como se sabe, trasuntan correlaciones de poder. En las décadas que aludidas, ubicamos a Fujimori aplicando el modelo neoliberal vigente, demoliendo estructuras partidarias y promoviendo la participación de los excluidos del sistema para la concertación y gestión directa de los recursos residuales destinados por el Estado para aliviar la pobreza generada. El clientelismo fue efec-

⁵ En el año 1994, unos 100 estudiantes de educación inicial, educación primaria y educación secundaria, salen a los distritos de las zonas más deprimidas de la región, y permanecen unos 3-4, meses estudiando la realidad social y educativa.

⁶ VELEZ Luis Felipe. 2008. Diagnóstico situacional del COPARE PIURA. Piura. CIPCA. Pág. 5

⁷ Ibidem

⁸ STOJNIC Lars, SANZ Pilar. 2007. Democratizando la gestión educativa regional. Dilemas y posibilidades de los Consejos Participativos Regionales de Educación. Lima. Edición de Preeduca - GTZ. Pág. 82

to de este tipo de participación. La Ley de Participación y Control Ciudadano de 1994, advierte Remy (2005)⁹ es promulgada en este período.

El Gobierno de Transición de Valentín Paniagua derivado de un vasto movimiento ciudadano y de una mesa de concertación convocada por la OEA, abriendo nuevos canales, “levanta la participación ciudadana en diferentes niveles como modelo de un gobierno democrático” (Remy). Toledo, posteriormente, incrementó la normatividad participativa. Sobre estos escenarios se promulgaron las disposiciones legales que a continuación se reseñan, las mismas que en su ejercicio evidenciarían limitaciones.

| AÑO | DISPOSICIÓN LEGAL | CONTENIDO |
|---------------|---|--|
| Dic. 1993 | Constitución Política del Perú | <p>➤ Artículo 2. <i>Toda persona tiene derecho: inc. 17 “a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación.”</i></p> <p>➤ Artículo 31. <i>Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos .</i></p> |
| Mayo 1994 | Ley de Participación y Control Ciudadano (26300) | <p>➤ Artículo 31. <i>Mediante la Rendición de Cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta. Son susceptibles de esta demanda quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria y remoción.</i></p> |
| Enero 2002 | Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado | <p>➤ Artículo 8º.- Democracia participativa. <i>El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación.</i></p> <p>➤ Artículo 9º.- Control ciudadano. <i>El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca.</i></p> |

⁹ REMY, María Isabel. 2005. Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú: un reconocimiento del terreno y algunas reflexiones. Lima. IEP.

| AÑO | DISPOSICIÓN LEGAL | CONTENIDO |
|-------------|---|--|
| Julio 2002 | Ley de Bases de la Descentralización (27783) | <p>► Artículo 6.</p> <p><i>Objetivos</i></p> <p><i>La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos:</i></p> <p><i>A nivel político:</i></p> <p>c) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.</p> |
| Julio 2002 | Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación (R.M. 494-2002-ED) | <p>► Artículo 19º.</p> <p>Los Consejeros eligen en sesión plenaria, en cuyo proyecto de agenda se contemple dicha elección, su Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, quienes conforman el Comité Directivo del Consejo. En la misma sesión se elige una terna de Vocales Suplentes. La conformación o modificación del Comité Directivo del Consejo será formalizada mediante Resolución del Presidente del Consejo. El Presidente del Consejo jura el cargo ante el Presidente saliente, quien hace sus veces, y los nuevos titulares de cargos del Comité Directivo lo hacen ante el Presidente del Consejo. El Comité Directivo se designa y renueva por cada tres años. No hay reelección inmediata de sus integrantes en el mismo cargo.</p> |
| Agosto 2002 | Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (27806) | <p>► Artículo 3º.</p> <p><i>Principio de publicidad</i></p> <p>1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15º de la presente Ley.</p> <p>2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.</p> <p>3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.</p> |
| Nov. 2002 | Ley de Gobiernos Regionales (27867) | <p>► Artículo 8.</p> <p><i>La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios:</i></p> <p>1. Participación. <i>La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.</i></p> <p>► Artículo 10.</p> <p><i>Competencias compartidas:</i></p> <p>h) Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.</p> |

| AÑO | DISPOSICIÓN LEGAL | CONTENIDO |
|-----------|---|--|
| Nov. 2002 | Ley de Gobiernos Regionales (27867) | <p>➤ Artículo 15, Inc. q <i>Aprobar el plan regional de desarrollo de capacidades humanas y el programa de desarrollo institucional.</i></p> <p>➤ Artículo 24. <i>Audiencias públicas regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período.</i></p> <p>➤ Artículo 29. 2. <i>Gerencia de Desarrollo Social. Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades.</i></p> <p>➤ Artículo 47. <i>Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.</i></p> <p>a) <i>Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.</i></p> <p>b) <i>Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.</i></p> <p>c) <i>Desarrollar e implementar sistemas de información y ponerla a disposición de la población.</i></p> <p>d) <i>Impulsar y articular la participación de las universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de los planes de desarrollo regional.</i></p> |
| Mayo 2003 | Ley Orgánica de Municipalidades (27972) | <p>➤ Artículo 82°. <i>Inc. 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.</i></p> |
| | | <p>➤ Artículo 63°. <i>La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. El Estado, a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar la unidad de este sistema. La sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los Consejos Educativos que se organizan</i></p> |

| AÑO | DISPOSICIÓN LEGAL | CONTENIDO |
|------------|---|--|
| Julio 2003 | Ley General de Educación (28044) | <p>también en forma descentralizada.</p> <p>➤ Artículo 78°: <i>Órgano de participación y vigilancia. El Consejo Participativo Regional de Educación, es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Está integrado por el Director Regional de Educación y representantes de docentes, universidades e Institutos Superiores, sectores económicos productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región.</i></p> |
| Abril 2005 | Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo (D.S. 009-2005-ED) | <p>➤ Artículo 58°. <i>El Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Constituye un espacio de concertación entre los estamentos vinculados al quehacer educativo en la región en favor del mejoramiento de la calidad educativa y del desarrollo regional.</i> <i>Está presidido por el Director Regional de Educación e integrado por representantes de docentes, universidades e Institutos Superiores, sectores económicos productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región.</i> <i>El Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, dicta las normas generales que regulen la elección de los miembros del Consejo.</i></p> <p>➤ Artículo 59°. <i>Son funciones del Consejo Participativo Regional de Educación:</i></p> <p><i>a. Canalizar la participación de la sociedad civil en la gestión educativa del gobierno regional mediante su intervención democrática en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, respetando la política educativa nacional.</i></p> <p><i>b. Desarrollar y conducir mecanismos de vigilancia social y de rendición de cuentas que aseguren la transparencia de la gestión educativa regional.</i></p> <p><i>c. Establecer canales de información, comunicación y diálogo en materia educativa entre la población y el Gobierno Regional.</i></p> <p><i>d. Coordinar sus acciones con las de los Consejos Participativos Locales de Educación y con el Consejo Nacional</i></p> |

| AÑO | DISPOSICIÓN LEGAL | CONTENIDO |
|------------|---|---|
| Abril 2005 | Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo (D.S. 009-2005-ED) | <p><i>de Educación.</i></p> <p><i>e. Opinar sobre las políticas regional y nacional y medidas en favor de la universalidad, equidad y calidad del servicio educativo y velar por su cumplimiento.</i></p> <p><i>f. Promover convenios entre la Dirección Regional de educación y las organizaciones regionales en beneficio del servicio educativo.</i></p> <p>➤ Artículo 60º.</p> <p><i>Organización del Consejo Participativo Regional de Educación. La Dirección Regional de Educación es responsable de coordinar y convocar a los estamentos de la sociedad civil que integran el Consejo Participativo Regional de Educación.</i></p> <p><i>La organización y funcionamiento del Consejo Participativo Regional de Educación se rige por su reglamento interno, el mismo que es aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, en base a la propuesta del Director de la Dirección Regional de Educación.</i></p> |

2. EL ROL DEL COPARE EN PIURA: PROCESOS Y RESULTADOS

El diseño de una propuesta que contribuya a resituar al COPARE como espacio capaz de recoger, canalizar y vigilar la eficacia de las políticas educativas que asumen las demandas de la población, requiere partir de la historia que este colectivo ha vivido.

2.1. Logros significativos del COPARE en Piura

La reflexión en torno a las mejoras que se deben introducir al COPARE, no se pueden comprender al margen de los procesos que este colectivo ha desarrollado en los últimos años, por ello en este apartado señalaremos brevemente el proceso que ha vivido el sector educativo ligado al actuar del COPARE.

- La instalación y el desarrollo del COPARE

En el marco de la Consulta Nacional Puertas Abiertas, que generó muchas expectativas entre los maestros y la comunidad, paralelo a la presencia de nuevas autoridades en la conducción de la gestión educativa piurana; desde la Dirección Regional de Educación (DREP), se instaló la primera junta directiva del COPARE. El COPARE funcionó con una dinámica muy intensa durante el año 2003 mientras duró la presencia de autoridades de tendencia progresista en la DREP. Durante el Gobierno de Toledo, se iniciaron cambios en la conducción de la DREP y con ello el COPARE entró en una etapa de escasa actividad debido a la negativa de las sucesivas autoridades a efectuar las convocatorias para las reuniones que la complejidad educativa demandaba. Caso similar sucedería a partir de la instalación del gobierno de García, período en el que se instalaron hasta seis directores regionales en la conducción del sector educación, con gestiones disímiles pues algunos convocaban al COPARE, en tanto que otros se negaban sistemáticamente a hacerlo.

En estos años se construyó el Proyecto Educativo Regional (PER), por gestión decisiva del COPARE. Conviene resaltar que, siendo una matriz de políticas educativas para enrumbar la educación regional, constituye también un factor de gobernabilidad en tanto condensa una política de Estado a ser aplicada paulatinamente, teniendo como horizonte el año 2021. El PER pretende abrir cauces para desarrollar el factor subjetivo de la región, en el que deben converger las capacidades intelectuales, ejecutivas y afectivas de los piuranos y piuranas, funcionales a su bienestar personal y social. La concepción de desarrollo de Amartya Sen pretende guiar al PER, de la misma manera que constituyó el marco de los estudios de prospectiva regional al que se ha hecho alusión.

“El Desarrollo -dice el documento motivador del PER- esa suerte de tierra prometida, donde la existencia humana será más justa y digna, implica, como se sabe, la ampliación de capacidades logradas en un clima de libertades expandidas, que se sustentan en el dominio real de bienes y servicios, en torno a los cuales las personas tienen la oportunidad de optar por lo que más valoran. Esta exigencia de superiores capacidades interpela a la comunidad docente, en tanto se concibe a la educación, precisamente, como un proceso que eclosiona la potencialidades del inacabado ser humano, para realizarlo como persona que convive en una sociedad regional, nacional y subcontinental, impactada por asimétricas relaciones de una globalización poco solidaria”.¹⁰

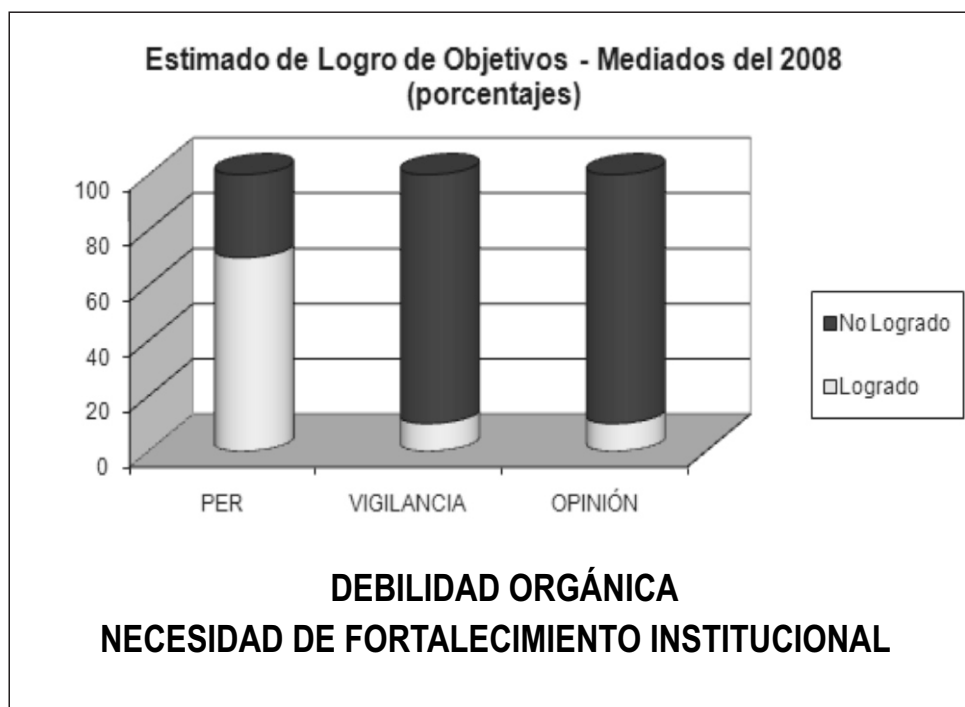
2.2. Puntos críticos en el desempeño del COPARE

- Las tensiones durante la gestión del COPARE

La gestión del COPARE ha estado marcada por un lado, por la persistencia de un sector de consejeros que, gracias a su experiencia, lograron posicionar al COPARE, en el período 2005-2008, como un espacio de la sociedad civil, **sustentando propuestas que ligaban educación con la humanización del desarrollo**; por otro, sin embargo, siempre estuvo el sector oficial, imponiendo el ritmo que debía llevarse en este espacio; cerrándolo o abriéndolo según sus intereses. En este contexto se explican los avances en la construcción del PER, efecto de la incidencia de la sociedad civil; y, paralelamente, las escasas acciones de vigilancia y concertación, funciones institucionales sistemáticamente bloqueadas por el sector oficial.

En última instancia no ha sido la falta de claridad sobre las funciones y competencias lo que limitó la acción, sino la estructura orgánica del COPARE, en la que la presidencia a cargo del director o directora, manejaron a su antojo la dinámica institucional, en muchas circunstancias.

¹⁰ COPARE-DRE. Proyecto Educativo Regional -PER. 2006. Texto Preliminar para la Consulta Técnica y Social. Pág. 12.



2.3 La dirección en la gestión del COPARE

La designación del Director Regional de Educación como presidente del COPARE, se vio en un principio como la oportunidad para impulsar propuestas que tuvieran un sentido vinculante con las gestión oficial, sin embargo, salvo el caso del PER, no ocurrió nada destacable en las esferas de concertación y vigilancia.

La experiencia de otros COPARE's, muestra que era posible establecer mecanismos diferentes a los propuestos, para dirigir el COPARE; este es el caso de Huancavelica, Cajamarca y La Libertad, donde la dirección está a cargo de una Junta Directiva, en el primer caso y de una Secretaría Técnica en los otros dos.¹¹

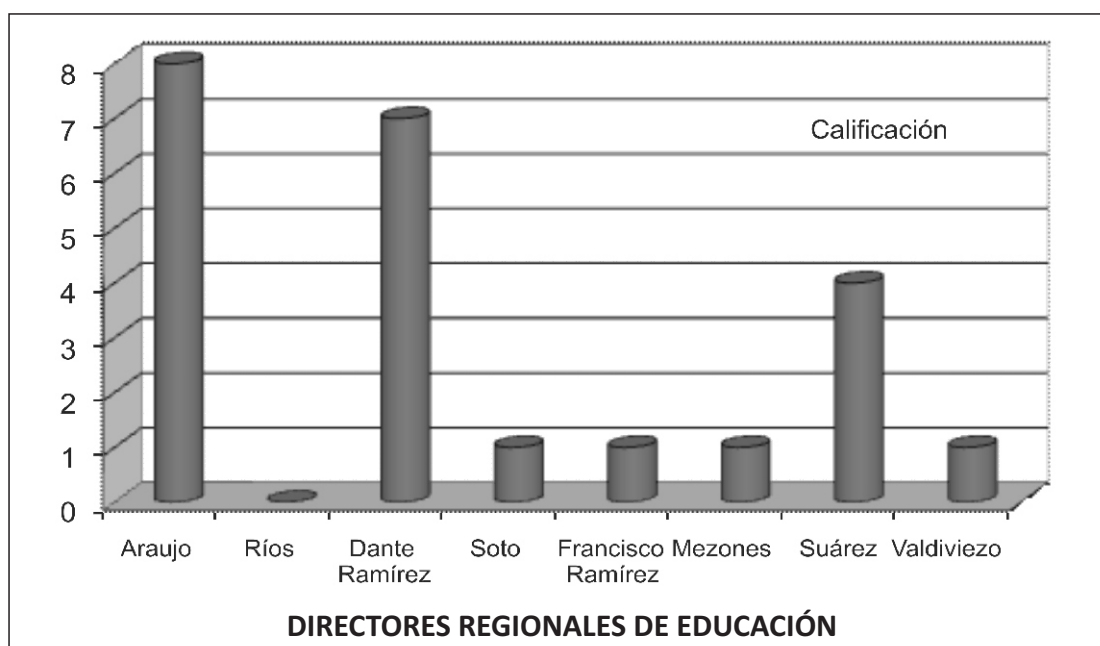
Es igualmente la composición del COPARE, con sectores del propio Estado como el caso de los representantes de Pedagógicos o de Tecnológicos, o Colegios, los que limitaron el avance, en la medida que se alinearon en posiciones cercanas al director del DREP o del representante del gobierno regional. A ello contribuyó la posición ambigua de algunos sectores de la sociedad civil, que no asumieron posiciones críticas frente al Estado con quien tenían convenios que podían verse afectados.

Acaparada la convocatoria a las reuniones por el presidente, en este caso el director o directora de la DREP, poco se podía esperar de los encargados de dirigir las reuniones o de la definición de las agendas a tratar, como se observó en los casos de evaluación de políticas educativas regionales, en los que se llegó a conclusiones adversas al gobierno, y un sector oficial se negó a firmar acuerdos.

¹¹ STOJNIC Lars, SANZ Pilar. 2007. Democratizando la gestión educativa regional. Dilemas y posibilidades de los Consejos Participativos Regionales de Educación. Lima . Edición de Preeduca - GTZ. Pág.73

La disposición poco democrática para dirigir el COPARE afectó las posibilidades de una gestión más eficaz. Un testimonio recogido por el ya citado Stojnic, muestra que, *“en muchos casos el consejo se ha entendido como una instancia de información a la DREP, en el que se reproduce una interacción vertical y poco participativa... este ha dependido de la disposición de la persona que asumiese la Dirección Regional, la cual en la mayoría de las veces ha sido poco favorable para la participación de otros actores y para el consenso”*¹².

GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LOS PRESIDENTES DEL COPARE PERÍODO 2002 - 2010



2.4 Los actores del COPARE

La composición del COPARE, tiene un peso notable en la marcha de éste; inicialmente sus miembros eran representantes de organizaciones que desde hacía algún tiempo venían aportando al desarrollo de propuestas y, luego, se fueron sumando organizaciones que tenían variados intereses en el tema educativo. Existen actores que tienen alto nivel de poder en tanto tienen representatividad ante la comunidad como son las universidades o el gobierno local o el sector productivo, pero que no poseen niveles significativos de interés en desarrollar procesos con horizontes de mediano y largo plazo para mejorar la educación, de ahí que su rol deviene poco importante en el trabajo del COPARE.

Por otro lado, es evidente que la composición del COPARE, es un asunto que aún no termina de ser resuelto, ya que en Piura como en muchos otros lugares del país, la falta de claridad respecto a quiénes deben constituir el COPARE, ha generado más de un retroceso.

¹² STOJNIC Lars, SANZ Pilar. Pág. 78

Es ilustradora la reflexión que hace el conocido educador Jesús Hereros cuando señala: “En los COPARE la representatividad de la sociedad civil es mayor que la del Estado. Pero depende de los COPARE; algunos han sido copados por el Estado, lo cual no debería ocurrir. Éstos deben reunir tanto a la sociedad civil, incluyendo a empresarios y a todos los grupos importantes de la localidad donde se forme el COPARE. El gran problema de nuestras visiones educativas es que no son integradoras; es decir, no se ven intersectorialmente, lo cual es fundamental en nuestro país. No podemos concebir la educación sin pensar en el desarrollo del país. Nos tenemos que juntar los educadores y todos los sectores que aportan para el desarrollo del país como salud, alimentación y los programas de asistencia social”.¹³

MAPA DE ACTORES SOCIALES DEL COPARE

Niveles de Poder

| | | | |
|--------------|--|---|------------------|
| Alto | <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad de Piura • Universidades de Piura¹⁴ | <ul style="list-style-type: none"> • DREP • Gobierno Regional • SUTEP • Sector Productivo • Medios de Comunicación | |
| Medio | <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Superior Pedagógico “Piura” • Arzobispado de Piura • ONG`s de Piura • Personalidades | <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Catamayo • MINSA • MINDES | |
| Bajo | <ul style="list-style-type: none"> • Inst. Superiores Tecnológicos • Inst. Sup. Pedagógico. Privados • Mesa Educativa • Asociación de cesantes y jubilados • IIEE privadas de Piura • Asociación de Maestros Promotores en DDHH. • Centro de Reflexión Loyola • FEDEDIP • Asociación de directores de IIEE públicas • Organizaciones de Jóvenes • ESFAS | <ul style="list-style-type: none"> • Institutos Tecnológicos Privados • APAMAFAS • IPD | |
| | A favor | Indiferente | En contra |

Interés en el objetivo

¹³ Declaraciones de Jesús Herero miembro del Consejo Nacional de Educación, y presidente de la comisión de descentralización.

¹⁴ Deben incorporarse hasta tres universidades que tienen Facultad de Educación.

2.5 La legitimidad del COPARE

La construcción de un espacio de participación a partir de una convocatoria del Estado y no como efecto de un movimiento que emergió desde las instituciones de la misma sociedad civil tiene su peso en el reconocimiento que la comunidad pueda otorgarle.

- En el caso de los maestros, no existe aún reconocimiento alguno. La participación de los representantes del SUTE PIURA en el interior del COPARE, más allá de objeciones justas al manejo poco democrático de este espacio, no se tradujo en debates conceptuales, ni en la argumentación de una propuesta diferente de proyecto educativo regional. El PER no ha sido difundido y, mucho menos, criticado en las bases magisteriales. Pero, también desde la otra orilla, más allá de esporádicos pronunciamientos, el COPARE no supo sintonizar oportunamente en los docentes sus demandas remunerativas, su malestar en la imposición de la carrera pública magisterial y la condena a los presuntos actos de corrupción que se perpetran en el movimiento de personal.
- En el caso del Estado, el reconocimiento se mueve en razón de su conveniencia. Durante el tiempo que funcionó el COPARE, no hizo mucho por legitimarlo ante los maestros, de modo que se convirtiera en referente de la comunidad, para colocar sus demandas.

Como consecuencia de lo anterior, Caroline Lebrun, una estudiosa del tema del PER en Piura, señala como:

*“El COPARE no logra canalizar la participación de la sociedad civil porque la sociedad no se identifica con este espacio y no recurre a él. También, por parte del Estado: no lo contempla como espacio de concertación, no lo convoca, no espera que tenga posiciones”.*¹⁵

Es de mencionar, sin embargo que la anterior directiva del COPARE emitió -Febrero 2008- un extenso comunicado en el que asumiendo a la Educación como una responsabilidad compartida, señalaba con claridad que:

“Es el Estado, en tanto representa políticamente a la Sociedad y administra los recursos económicos de los contribuyentes, el responsable directo de promover una genuina Reforma Educativa que incida favorablemente en los aprendizajes escolares y en una calidad de vida más digna para las mujeres y los varones de la región y del país”.

“Lamentamos –agregaba en otro de sus incisos- que en la mayoría de gobernantes y funcionarios persista una concepción de desarrollo educativo ligada solamente al crecimiento infraestructural de fierro y cemento (no basta la construcción de aulas y la atención a locales escolares en riesgo). Es clamoroso, también, el desinterés y la lentitud en orientar las inversiones al desarrollo estratégico de las capacidades humanas. Es de esperar que, en el presente año, se implementen los proyectos de atención a la primera infancia (empezando por los distritos de mayor pobreza) y, también, de formación magisterial,

¹⁵ Entrevista a Caroline Lebrun

*fortaleciendo al Centro Amauta con presupuesto suficiente y el reconocimiento oficial a su propuesta de políticas para la formación de los docentes en servicio”.*¹⁶

Este pronunciamiento, cuyo contenido tiene una innegable vigencia, fue el detonante para –arguyéndose caducidad del período de gobierno- renovar el pleno y la directiva del COPARE. Expresábanse así las limitaciones congénitas que se atribuyen a las participaciones ofertadas por el Estado. Éste, como anfitrión, elabora la lista de invitados a participar: los consejeros; y presenta el menú a degustar: la materia que se expone para concertar, dejando en la ambigüedad el carácter vinculante que la sociedad espera (Remy, 2005).¹⁷ Existen Mesas de Concertación contra la Pobreza, pero no Mesas para Concertar el Modelo Económico.

Ciertamente en esta especie de democracia tutelada, “la participación –como señala Panfichi - tiene un papel claramente definido. En efecto la Sociedad Civil dispone de las organizaciones y los cuadros profesionales para asumir con eficacia [el diseño] de las políticas públicas, mientras la definición de estas políticas continúa bajo el control exclusivo del Estado y de los funcionarios del gobierno”.¹⁸

El Gobierno Regional de Piura no es ajeno a esta lógica. Convoca en determinadas coyunturas las capacidades y experiencias educativas de la Sociedad Civil con la finalidad de generar un producto que el tiempo político exige. La elaboración del PER en el anterior proceso electoral y, luego, su débil difusión en un marco de innegable apatía política para implementarlo, sustentan la afirmación. En dicho proceso, sin embargo, el COPARE actual, ciertamente legalizado, profundiza su deslegitimación ante la comunidad educativa, con sus agravantes internos de una falta de liderazgo en la actual directora regional de educación.

Las justificadas suspicacias de la Sociedad Civil frente al Gobierno Regional (provocadas por su falta de voluntad política para llevar a la práctica las políticas diseñadas en el PER), y el mutuo recelo de esta instancia administrativa del Estado frente a la Sociedad Civil (que censuró la actitud crítico-propositiva de la mayoría de directivos del anterior COPARE) tienen, socialmente, sus costos y beneficios en la medida que, respectivamente, se profundice una gestión educativa antidemocrática y partidarizada, o se desarrolle una política plural y consecuente con los postulados de una genuina democracia representativa y participativa.

GOBIERNO REGIONAL Y SOCIEDAD CIVIL EN EL ÁMBITO DEL COPARE PIURA

| | POSIBLES COSTOS SOCIALES DEL DESENCUENTRO | POSIBLES BENEFICIOS SOCIALES DE LA CONCERTACIÓN |
|--|--|--|
| | 1. No contribuye a construir institucionalidad regional, dado el hegemonismo partidario. 2. Alimenta posiciones actualmente marginales, que consideran estéril el ejercicio | 1. Genera redes sociales, basadas en una pluralidad política, articulada por la causa educativa como asunto de interés general. 2. Contribuye al desarrollo de una ciudadanía |

¹⁶ COPARE. 2008. Comunicado Diario El Tiempo, febrero 2008.

¹⁷ REMY, María Isabel. 2005.

¹⁸ PANFICHI, Aldo. 2005. Democracia y Participación: el fujimorismo y los gobiernos de transición.

| | POSIBLES COSTOS SOCIALES DEL DESENCUENTRO | POSIBLES BENEFICIOS SOCIALES DE LA CONCERTACIÓN |
|-----------|--|---|
| Político | de la democracia representativo-participativa. 3. Alienta implícitamente la incubación de conflictos, privilegiando las diferencias sobre las coincidencias. | que se atreve a hacer incidencia en las políticas educativas de la región piurana. 3. Alienta explícitamente la generación de consensos, privilegiando las coincidencias sobre las diferencias. |
| Económico | 4. Posibilita ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos presupuestales, al ejecutarse proyectos desarticulados de los objetivos estratégicos de la educación regional. | 4. Propicia una economía de esfuerzos, tiempo, dinero y tensiones como efecto deseado del consenso respecto a la implementación y ejecución de políticas educativas. |
| Cultural | 5. Bloquea el fortalecimiento de una identidad regional, impidiendo la emergencia consciente de una actoría social. 6. Aplica -en la implementación de medidas- criterios estrictamente técnicos, basados en una normatividad centralista, que no considera la práctica social. | 5. Promueve una conciencia crítica, aparejada a una cultura de participación, propuesta y pronunciamiento en torno al contenido estratégico de la educación. 6. Incluye, junto a las miradas técnicas, experiencias viables, validadas en la práctica educativa, que ameritan su generalización en el ámbito regional. |
| Ético | 7. Impide una veeduría moral que alerta contra los actos de corrupción que se denuncian en las diferentes instancias del sector. 8. Privilegia los intereses del partido gobernante. | 7. Contribuye, desde una instancia legal, a generar mayor transparencia en la gestión pública, ejercitándose una vigilancia preventiva y no sólo reactiva. 8. Privilegia el desarrollo educativo como una dimensión del bien común. |

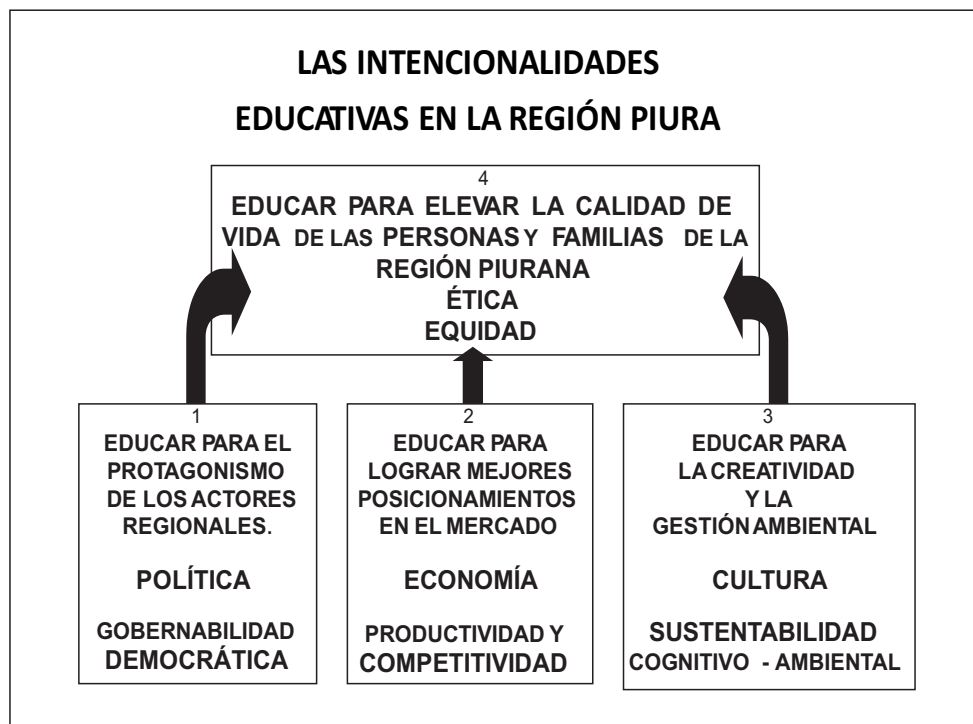
3. LA REFORMA DEL COPARE

Para diseñar una propuesta que fortalezca el COPARE, es conveniente, definir, algunas interrogantes relacionadas con los procesos que han venido sucediendo en estos 8 años de irregular funcionamiento del mismo. La pregunta central que nos parece da lugar a otras de similar nivel, responde a las inquietudes que se hacen maestros, maestras y ciudadanos de a pie: **¿qué se puede esperar del COPARE?** La respuesta pasa necesariamente por definir su marco o ámbito de trabajo, y este se define tanto por los atributos que la ley establece, como por las demandas de desarrollo social, es decir por la baja o alta intensidad en la participación que se espera de la sociedad civil.

3.1. Una cuestión de enfoque: COPARE como instancia propositiva y consultiva

Es fundamental que el COPARE al definir su objeto de trabajo, lo haga desde una perspectiva holística e histórica; en el primer caso, asumimos que el problema educativo no es ajeno a otros problemas que vive la sociedad piurana; y en el segundo caso queremos hacer notar la necesidad de partir de una visión que vea el desarrollo social como un proceso, en el que un sector de la comunidad ha sido sistemáticamente marginado. Por ende debe retomar crítica y no dogmáticamente los propósitos del PER que asumieron la hipótesis de desarrollo derivada de los estudios de prospectiva regional:

“Un mejor aprovechamiento de la región por sus habitantes, una efectiva autonomía en la disponibilidad de los recursos económicos, un mejor grado de organización socio-política regional y local, pueden tener impacto en la orientación de los procesos en curso, hacia objetivos deseables y factibles”.¹⁹



Al definir al COPARE desde una perspectiva holística e histórica, asumimos que es una instancia de participación que surge como un espacio que recoge las voces de los conciudadanos para hacer vigilancia expresa del derecho a la educación que la Constitución Política garantiza a todos los peruanos, educación que, aún más, explícitamente debe formar parte de un proyecto político de región que va construyéndose conscientemente por los piuranos y piuranas. Consecuentemente su papel trasciende, sin negarlos, la vigilancia y los linderos del PER, que la norma le asigna, para situarse como espacio de diagnóstico y anuncio de lo nuevo que la comunidad, desde su sentido común, va definiendo dinámicamente como las responsabilidades de los actores sociales que intervienen en el ámbito educativo. En un país donde generalmente nacen muertas las normas que favorecen la democratización de la sociedad, implica, no obstante, un avance en la acumulación de institucionalidad, hacer que ellas realmente se cumplan.

Conviene remarcar la importancia de que el COPARE, sea una instancia PROPOSITIVA, es decir que tenga entre sus propósitos el desarrollo de iniciativas en función a las demandas que la sociedad le confía. Debe por ende contar con la capacidad para gestar una propuesta propia que debe ser concertada en la agenda del Estado; este rasgo de su perfil institucional contribuirá a transformarlo en una instancia genuina de participación.

¹⁹ COPARE-Gobierno Regional de Piura-DRE. 2006. Proyecto Educativo Regional -PER. Pág. 50.

3.2. Articulación con otros organismos de participación

En la concreción de una educación articulada al desarrollo regional intervienen factores múltiples, que desbordan la delimitación del sector. En su abordamiento deben intervenir varias miradas para generar una sinergia de experiencias, de recursos y una apuesta en común basada en una agregación de intereses. Dado el carácter holístico del enfoque del COPARE, su eficacia no puede radicar en la acción exclusiva de sus miembros; tornándose vital para el logro de los propósitos, definir sus líneas de acción, en articulación con otros sectores del Estado, con los consejos de participación que se hallen en actividad, con organismos del sector productivo y otras entidades afines.

3.3. Ámbito de la participación del COPARE

De acuerdo a la normatividad que sirve de marco al trabajo del COPARE, se define como ámbito de su quehacer la participación para impulsar el diseño e implementación del PER, así como para hacer labor de concertación y vigilancia de la cosa pública.

Definir el ámbito del trabajo del COPARE, no resulta sencillo, debido a que el desarrollo educativo por su complejidad, condiciona y es a la vez condicionado por variables que tienen que ver con el ámbito económico, político, cultural, por mencionar algunas de las esferas notables con las que se relaciona. Desde esta perspectiva el trabajo de la promoción del desarrollo educativo, se resitúa en el marco del desarrollo social.

La responsabilidad del COPARE se define como las respuestas que desde la sociedad civil se construyen y articulan en atención a las demandas de desarrollo social que la comunidad busca tener para sus miembros.

Es por ende ámbito del quehacer del COPARE, no sólo la opinión, vigilancia y concertación de políticas educativas, sino las políticas sociales que tengan que ver con el desarrollo. Se espera por tanto que el COPARE tenga incidencia significativa en la recuperación del rol educador que le corresponde a la comunidad, y asimismo genere la asunción de la responsabilidad como instancia que tiene un rol de diseño de políticas con equidad y justicia social.

El COPARE más que un organismo técnico, requerido idealmente para diseñar proyectos de inversión, debe afirmarse como un actor político que combina la democracia participativa para recoger las demandas educativas de la sociedad piurana con la democracia representativa para intermediar atención a las exigencias socio-educativas, haciendo incidencia en los decisores de los organismos del Estado. El COPARE debe ser una oportunidad para generar institucionalidad en la región.

Se impone, también, la redimensión, de su esfera de influencia, situándola en el paradigma de una educación cuya calidad contribuye a la humanización del desarrollo regional. La esencia de la calidad educativa reside, precisamente, en la construcción de una colectiva actoría social; en la emergencia de una generación de piuranos y piuranas que posean las capacidades requeridas para el bien ser, para el bien estar, para el bien hacer y para el bien tener.

Sin esta convicción común a los integrantes del COPARE, que busca entrelazar el desarrollo integral de la personas y el de la región, en tanto no son procesos separados, el COPARE tendrá limita-

ciones para trascender en el afán de servir al despegue educativo de los pueblos piuranos. Las intencionalidades educativas del PER²⁰ no deben ser ajenas a la gestión participativa de los miembros del COPARE.

3.4. El sentido de la incidencia del COPARE

Definido el COPARE como un organismo de sentido político antes que técnico, orienta su acción hacia la transformación de la gestión pública del sector, en la perspectiva de lograr contribuciones efectivas para resolver las inequidades de la educación en la región. En tal virtud, el COPARE debe estar animado de una permanente vocación de incidir políticamente en la región piurana, es decir de desencadenar procesos planificados que catalicen en la más alta esfera de decisión estatal, la ejecución de políticas educativas coherentes con las visiones de desarrollo educativo y de desarrollo regional.

Consecuentemente identifica, principalmente, al Gobierno Regional, como la instancia responsable de generar políticas educativas que recojan las demandas de una educación de calidad, particularmente para los sectores menos favorecidos. Siendo la expresión concentrada del poder político regional, con facultades para cambiar el rumbo de la educación, es allí donde debe focalizarse el punto de incidencia. La Dirección Regional de Educación (DREP) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en tanto, Órganos intermedios, son ejecutores que responden a las directivas que emanan del Gobierno Regional. Por ende se trata de que el COPARE, más allá de que deba hacer vigilancia de aspectos que ocurren en la concreción de políticas, no debe perder de vista que su centro de movilización es el Gobierno Regional.

Sin un soporte social y sin la canalización pública de propuestas, es sumamente difícil ejercer influencia en los órganos decisores de la región, a fin de provocar efectos concretos. A un Plan de Incidencia Política, corresponde, entonces, un Plan de Sensibilización de la Sociedad Civil que logre activar a la ciudadanía, y un Plan de Difusión de Propuestas que suscite el compromiso de la prensa regionalista.

3.5. Los Objetivos del COPARE

En este contexto podemos definir como objetivos principales del COPARE:

3.5.1. Impulsar el diagnóstico de la problemática socioeducativa de la región a fin de contar con información que le permita actuar sistemáticamente para contribuir a la transformación de la situación socioeducativa que vive la región hoy. Desde este objetivo el COPARE, más allá de estar constituido en espacio de participación, debe tener una visión crítica, de la realidad social de la región y del país, a partir de una posición informada, para la comprensión y transformación del medio. Consecuentemente su acción social vía la comunicación y la búsqueda de consensos, es clave.

3.5.2. Impulsar la construcción y articulación de propuestas que permitan construir lecturas críticas del problema social y educativo, desde las organizaciones, instituciones y comunidad en general, buscando **contribuir en la** resolución de inequidades en el sistema que excluye a sectores notables de la educación.

²⁰ COPARE-Gobierno Regional de Piura-DRE. 2006. Proyecto Educativo Regional -PER. Pág. 51.

La capacidad propositiva del COPARE, es tal siempre y cuando sea capaz de promover la construcción de propuestas, que permitan a la sociedad civil tener claro el horizonte de la educación, sus problemas y alternativas. Esta lectura sin embargo es recortada si no es capaz de “ver” la educación como proceso histórico y social, que ha excluido a sectores mayoritarios por décadas y que no pueden soslayarse en una propuesta genuinamente participativa y crítica. Por ello, debe apuntar a impulsar propuestas con el espíritu de resolver las secuelas de inequidad educativa, que se dan en la región, no es sino levantar la bandera de la descentralización, para que el servicio educativo llegue a todos.

3.5.3. Implementar mecanismos de canalización de las demandas de desarrollo socioeducativo de la comunidad piurana, con especial énfasis en la búsqueda de oportunidades y canales de participación para los sectores excluidos.

3.5.4. Impulsar la construcción de instancias de diseño de planes de desarrollo social que respondan a los diagnósticos situacionales; permitiendo alentar a los sectores marginados para que coloquen sus propuestas en la agenda de sus comunidades, de modo que orgánicamente serán asumidas por el COPARE.

3.5.5. Promover la implementación de mecanismos de vigilancia social, que respondan a los problemas ancestrales de la región: desigualdad, exclusión, marginación; desde una mirada integral, comprometida y participativa de la comunidad.

3.5.6. Articular la posición de la comunidad piurana respecto a las demandas de desarrollo socioeducativo regional, a las propuestas generadas desde los órganos centrales: Consejo Nacional de Educación y Ministerio de Educación.

- **La centralidad de estos objetivos se sitúa en la construcción de un espacio de incidencia respecto al papel que le cabe a los responsables de conducir la gestión educativa. La materia de la incidencia es el proceso de diseño, articulación, ejecución y evaluación de políticas públicas; así como la garantía de eficacia de los canales y mecanismos de participación de la sociedad civil. Es de reiterar que la articulación definida en el enfoque del trabajo del COPARE con otros organismos de participación permitirá, por un lado, hacer sinergias en la perspectiva de garantizar la incidencia; y, por otro, resituar el horizonte del trabajo del COPARE, desde una visión de aporte sustancial al desarrollo del movimiento social, por el derecho a una educación efectiva.**

3.6. Las funciones del COPARE

Para que el COPARE responda a los objetivos señalados líneas arriba, es menester redefinir sus funciones de tal modo que el ejercicio de éstas, redunde en acciones efectivas para la mejora de la educación regional. Así:

3.6.1. Funciones de Diagnóstico, Propuesta y Concertación

- a. Promueve la construcción y la actualización de un sistema de indicadores del desarrollo educativo y social, en la perspectiva de contar con información que permita a las distintas instancias, tomar decisiones de política debidamente informadas. Esta función es importante, porque sin ello difícilmente puede hacer efectivas funciones como la vigilancia o la concertación.

- b. Promueve, recoge y canaliza las demandas de mejora de la atención del servicio educativo en la región. Esta función es relevante porque permite que la comunidad educativa y social en general cuente con un referente de recuperación de demandas, que sea reconocido y fortalecido.
- c. Promueve la articulación de propuestas de atención a la problemática educativa con criterio de equidad. Esta función es relevante pues da la posibilidad de que el COPARE no sólo sea un ente que opina, sino, también, una instancia propositiva.

3.6.2. Funciones de Vigilancia

- a. Establece canales de información, comunicación y diálogo en materia educativa entre la población y el Gobierno Regional.
- b. Desarrolla y conduce mecanismos de vigilancia social y de rendición de cuentas que aseguren la transparencia de la gestión educativa regional.
- c. Orienta a la comunidad sobre los avances del desarrollo educativo de la región en función a los indicadores.
- d. Opina y vela por el cumplimiento de la política educativa regional y nacional, y las medidas a favor de la universalidad, equidad y calidad del servicio educativo.

3.6.3. Funciones de coordinación intersectorial

- a. Coordina sus acciones con la de los Consejos Participativos Locales de Educación (COPALE) y el Consejo Nacional de Educación (CNE).
- b. Promueve medidas de mejora entre el sector educación, el sector salud, sector productivo y otros.

3.6.4. Funciones de Participación

- a. Sensibiliza a la sociedad en general para asumir un rol activo en la construcción de medidas que garanticen a todos el derecho a una educación digna.
- b. Canaliza la participación de la sociedad civil en la gestión educativa del gobierno regional mediante su intervención democrática en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional.

3.7. La Organización del COPARE

La propuesta de organización del COPARE responde a la asunción de su actoría política más que a la de un órgano de carácter técnico.

3.7.1. Criterios para definir la estructura del COPARE

- a. *Carácter descentralizador:* en principio, siendo el COPARE una herramienta que busca democratizar la participación en la propuesta de políticas educativas, no debe reproducir el

centralismo que ha caracterizado la gestión del sector, afirmando el respeto a la capacidad de decidir que es inherente en los COPALE y CONEI.

b. Sentido representativo: la representatividad del COPARE está estrechamente relacionada con la legitimidad que pueda lograr; por ello la pluralidad ha de signar a los consejeros de este órgano consultivo, en el que deben consensuarse posiciones, dadas las inevitables pero necesarias diferencias en los planteamientos que pudieran surgir.

c. Independencia política: es requisito la autonomía política que impida un actuar regido por la consigna partidaria, que suele emerger cuando desde el Gobierno Regional se impone arbitrariamente una correlación de fuerzas a su favor.

d. Sentido participativo: el ejercicio democrático implicaría recoger la demanda institucional en una primera instancia, para luego, oportunamente, dar cuenta, en audiencia pública, de los logros y limitaciones de lo ejecutado.

3.7.2. La dirección del COPARE

La conducción del COPARE es asumida, formalmente, por una Dirección colegiada, compartida entre el director regional o su representante y un miembro de la sociedad civil. De esta manera, la adopción de una copresidencia, en la búsqueda de un equilibrio de espacios, no vulnera la norma ni tampoco las expectativas de los directivos respecto a mayores márgenes en la toma de decisiones. Más allá del eventual carácter progresista o retrógrado que pudiese caracterizar al director regional, cuyo poder emana de las instancias superiores del Estado y que se deja en una suerte de herencia a quienes lo sucedan en el cargo; la otra copresidencia expresaría un movimiento más democrático, desde las bases de la sociedad civil, sujeta al escrutinio permanente de las organizaciones que la sustentan.

3.7.3. La estructura

- ✓ Soporte institucional. Organizaciones e instituciones con representación en el COPARE a nivel regional.
- ✓ Asamblea de Representantes de las Organizaciones e Instituciones de la región.
- ✓ Consejo Directivo y dirección colegiada.
- ✓ Comisiones.
- ✓ Secretaría Técnica.

3.7.4. La composición del COPARE

a. SOPORTE INSTITUCIONAL. LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El COPARE debe estar conformado por las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que tienen reconocimiento de la comunidad. Asimismo en el marco de las demandas de descentralización debe dar oportunidad de representación y participación a la sociedad civil de las provincias que conforman la región.

Las instituciones que deben estar representadas son las siguientes:

1. Sector Salud.
2. Colegio de Profesores.
3. Colegios profesionales ligados al tema socioeducativo (psicólogos, médicos, arquitectos, ingenieros, economistas).
4. Sector productivo: Cámara de Comercio.
5. PYMES.
6. Gobiernos locales provinciales.
7. Representante de COPALEs.
8. Iglesia.
9. SUTEP Regional.
10. Educación Básica Regular: Instituciones educativas de educación inicial, primaria y secundaria de Piura.
11. Educación Superior No Universitaria: Institutos Tecnológicos públicos y privados y Pedagógicos públicos y privados de Piura.
12. Educación Superior Universitaria: Universidades públicas y privadas.
13. Organismos No gubernamentales vinculados al quehacer socioeducativo y productivo.
14. Sector Justicia y Defensoría.
15. INC-IPD- Biblioteca.
16. Gobierno Regional.
17. APAMAFAS.
18. Medios de Comunicación: prensa escrita, radial, tv.
19. Organizaciones de jóvenes.
20. Organizaciones de estudiantes de Educación Básica (primaria y secundaria).
21. Organizaciones de Mujeres.
22. Instituciones educativas de gestión no estatal.
23. Organizaciones de instituciones educativas de Educación Básica Especial (Organizaciones de discapacitados/as).
24. Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.

b. LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

- Función y número de representantes

La Asamblea de representantes de la sociedad civil es el órgano que define las políticas, medidas, posiciones y normas del COPARE. Estará conformada por veinticuatro (24) miembros.

- Procedimiento de elección de los miembros de la Asamblea.

En cada sector de la sociedad civil, los representantes son elegidos por las organizaciones e instituciones convocadas en función a su trabajo en el sector por el que participan. Bajo esta modalidad se eligen los representantes de los sectores siguientes:

1. Colegios profesionales.
2. COPALES.
3. Gobiernos locales.
4. Educación Básica Regular: Instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria de Piura.
5. Educación Superior No Universitaria: Institutos Tecnológicos y Pedagógicos públicos y privados.
6. Educación Superior Universitaria: Universidades públicas y privadas.
7. Organismos No gubernamentales .
8. Sector Justicia y Defensoría.
9. APAMAFAS.
10. INC – Biblioteca.
11. Medios de comunicación.
12. Estudiantes organizados.
13. Organizaciones de Mujeres.
14. Organizaciones de discapacitados/as.
15. Instituciones educativas de gestión no estatal.
16. Organizaciones juveniles.

Los otros miembros son propuestos por la organización o institución a la que representan. Éste será el caso de:

1. Colegio de Profesores.
2. MINSA.
3. Sector Productivo.
4. PYMES.
5. SUTEP.
6. Iglesia.
7. Gobierno Regional.
8. Mesa de Concertación de lucha contra la pobreza.

c. EL COMITÉ DIRECTIVO Y SU DIRECCIÓN COLEGIADA.

- Función e integrantes.

El Comité Directivo es el órgano ejecutivo del COPARE. Dirige el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea de Representantes.

Los miembros del Comité Directivo son elegidos en forma democrática por la Asamblea de representantes, a excepción del Presidente, cargo que es asumido por el/la titular de la Dirección Regional de Educación de Piura.

El ejercicio del Comité Directivo es responsabilidad del Presidente. En su ausencia, con las mismas atribuciones, es asumido por el Copresidente.

El Comité Directivo está constituido por:

- **La Dirección colegiada: presidente-copresidente.**
- **Las Vocalías (4).**
- **Secretario técnico.**

La Dirección colegiada se propone a partir de la lectura del Decreto que encarga la presidencia del COPARE al Director o Directora Regional de Educación, pero que no niega, la opción de que un representante de la sociedad civil, comparta esta responsabilidad.

Las vocalías son asumidas por las presidencias de las comisiones especializadas.

Son funciones básicas del Comité Directivo:

- Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- Definir la Agenda.
- Emitir comunicados.

d. LAS COMISIONES Y SUS FUNCIONES

Las Comisiones de trabajo son determinadas en función a las demandas de desarrollo educativo regional, en tal sentido se conforman en atención a los ejes de trabajo y objetivos señalados en el PER. Las funciones de las comisiones:

- Comisión de Diagnóstico, Propuesta y Concertación

Esta Comisión tiene como objetivo promover entre otros aspectos, la construcción de un sistema de indicadores de desarrollo social y educativo de la región, que permitan contar con información actualizada para orientar el diseño y ejecución de políticas, articuladas entre el gobierno regional y los gobiernos locales, incidiendo, preferentemente en atender a las zonas de mayor pobreza y abandono.

La Comisión de Diagnóstico, Propuesta, y Concertación, para darle concreción a su quehacer, trabaja a partir de subcomisiones, cuyo referente son los objetivos estratégicos del PER. Está conformada por las siguientes:

- *Subcomisión de Calidad y Equidad.*
- *Subcomisión de Gestión educativa.*
- *Subcomisión de Formación docente.*
- *Subcomisión de Sociedad educadora.*

Esta Comisión debe hacer posible definir, qué mecanismos de planificación resultan efectivos para mejorar la calidad educativa; asimismo debe establecer las instancias que hagan posible el control; finalmente deben prever los mecanismos operativos y de resolución de conflictos que hagan efectiva la labor en el sector.

Esta comisión debe por ende buscar el fortalecimiento o empoderamiento de sectores desfavorecidos como es el sector rural, o todo lo que corresponde a primera infancia, partir de impulsar mecanismos de gestión integral.

- Comisión de Vigilancia

Se encarga de canalizar acciones de vigilancia del sistema educativo. Para cumplir su función, monitorea el desarrollo educativo a partir de los indicadores construidos por la Comisión de Diagnóstico y Propuesta, difundiendo periódicamente los resultados de la evaluación.

Esta Comisión promueve asimismo la incidencia en la implementación de las políticas priorizadas en el PER, difundiendo los avances, y evaluando sistemáticamente los logros en el desarrollo educativo.

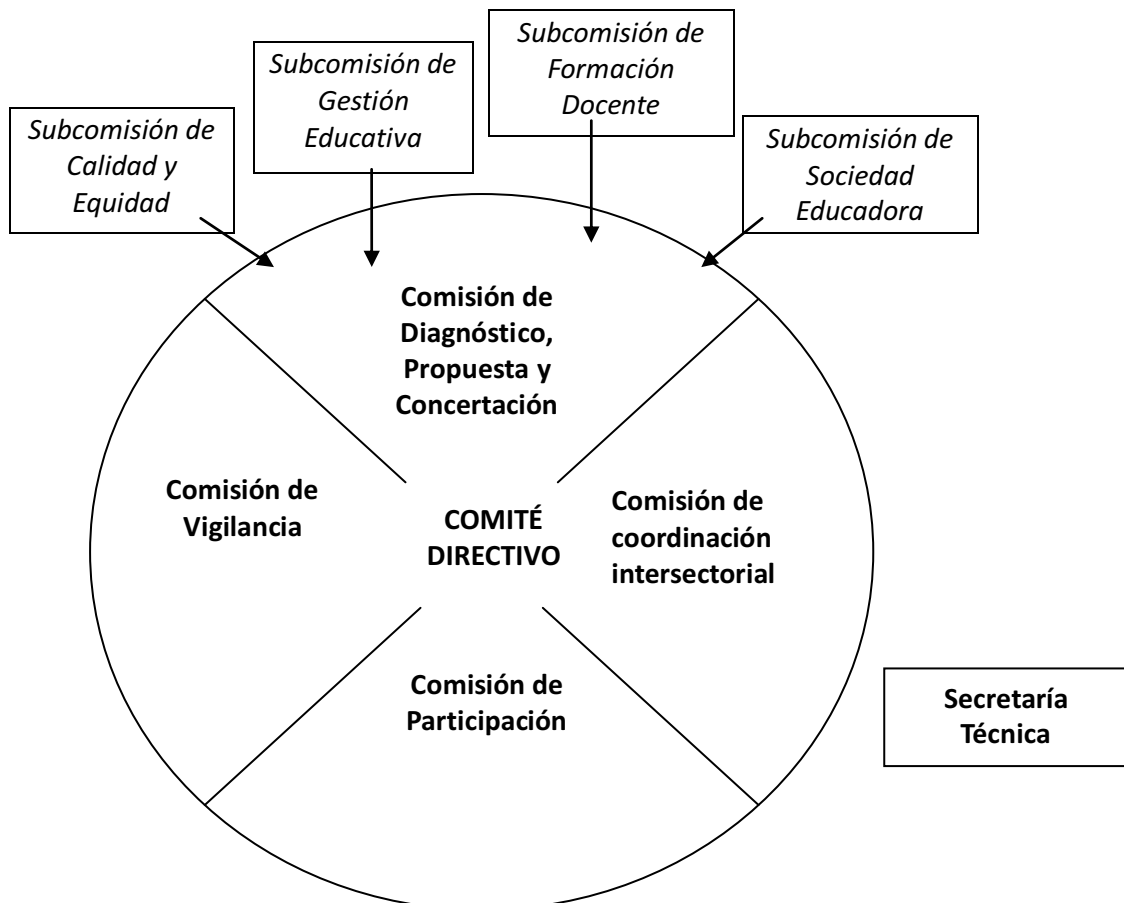
- Comisión de coordinación intersectorial

Esta Comisión promueve la coordinación a nivel del CNE y de los COPALES. Desarrolla tareas de coordinación con Consejos Participativos de Salud, Agro y otros, igualmente a nivel intersectorial. Gestiona la suscripción de convenios.

Esta Comisión desarrolla acciones de carácter interinstitucional e interinstitucional, promoviendo la incidencia en la implementación de las políticas priorizadas en el PER.

e. LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica es asumida por un docente o funcionario destacado por el Gobierno Regional.



3.8. Perfil de los representantes de la sociedad civil

El COPARE es un espacio plural; sin embargo, debe tener en su seno un punto de cohesión que propicie en los consejeros un sentimiento de pertenencia consciente, sustentado en el afán de dar al contenido educativo un sentido de desarrollo regional que impacte en la calidad de vida de los piuranos y piuranas. Asumiendo que este espacio de intermediación posee una naturaleza política, en tanto se concibe a la educación como un derecho humano, cuya garantía corresponde principalmente al Estado, se plantean los siguientes como rasgos del perfil de un integrante del COPARE:

Aspecto político

- Conceptualiza al COPARE como mediador entre la Sociedad Civil y el Estado en materia de políticas educativas regionales.
- Concibe a la política como la búsqueda del bien común.
- Asume la Visión del Plan Regional de Desarrollo Concertado.
- Promueve consensos.

Aspecto educativo

- Asume la Visión del Proyecto Educativo Regional.
- Conoce aspectos básicos de la situación educativa de la región.

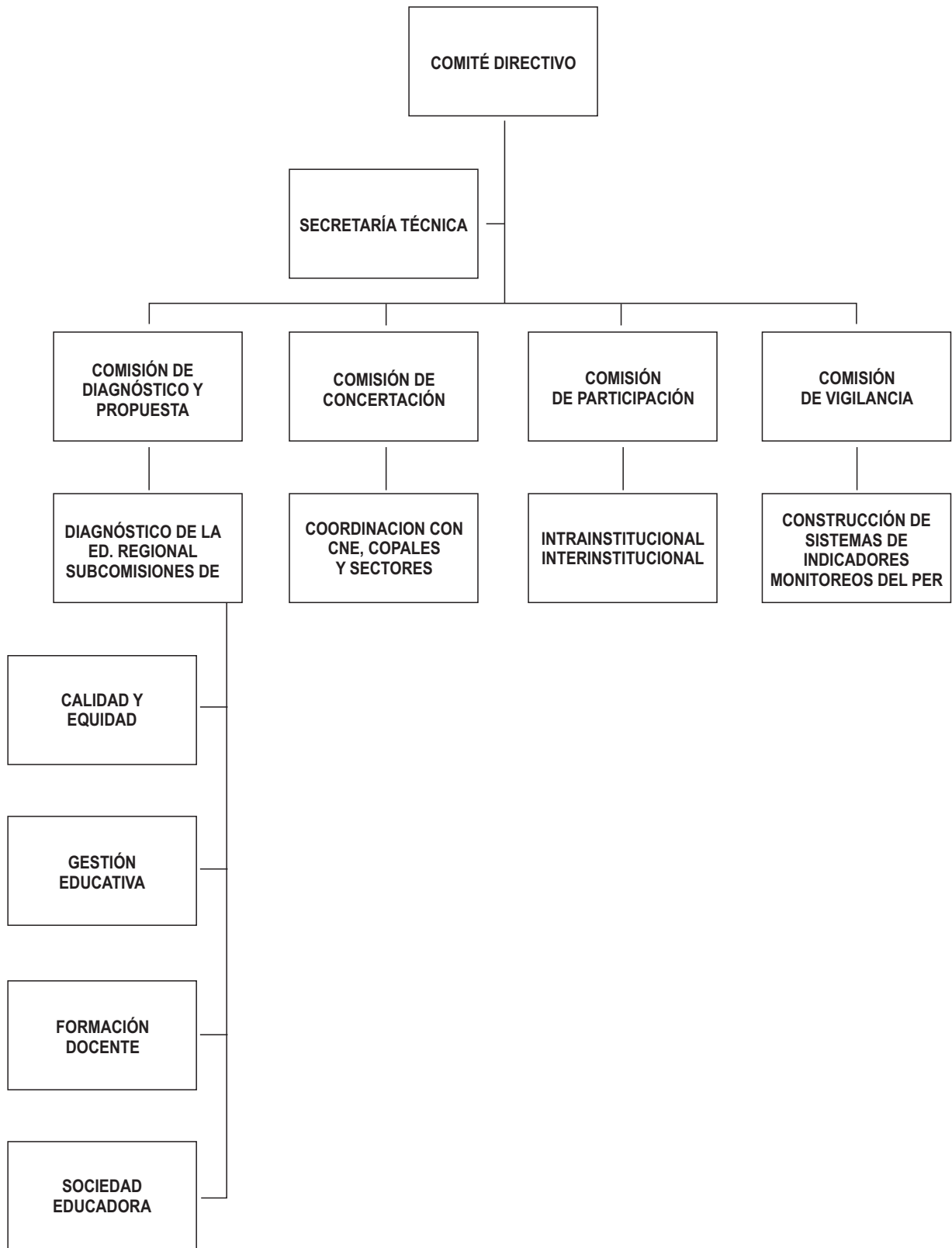
Aspecto social

- Posee un reconocido liderazgo en su ámbito de desempeño.
- Demuestra responsabilidad y honestidad.
- Manifiesta actitud crítica frente a problemas socio-educativos.
- Muestra una actitud asertiva y proactiva.

Aspecto técnico

- Tiene experiencia en diseño, ejecución o evaluación de propuestas educativas.
- Manifiesta capacidad propositiva.
- Posee capacidad para trabajar en equipo.
- Tiene capacidades organizativas.

ORGANIGRAMA DEL COPARE



4. ASPECTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA EL REPOTENCIAMIENTO DEMOCRÁTICO DEL COPARE Y LA ASUNCIÓN DE SUS FUNCIONES

4.1. La normatividad.

4.1.1. Desde el gobierno regional

Se da la normatividad que corresponde para dar legalidad a los procesos que deben instituirse en la promoción del desarrollo educativo regional. Ello implica promulgar disposiciones como:

- Ordenanza que encarga a la Gerencia General Regional incluir en el Presupuesto del Gobierno Regional recursos económicos para el financiamiento del Plan Anual del COPARE.
- Ordenanza que dispone la conformación de una Comisión Multisectorial encargada de planificar, en coordinación con el COPARE, la ejecución del PER, estableciendo metas e indicadores.
- Ordenanza que dispone la centralización del Presupuesto de Inversión en Educación para la ejecución del PER.
- Ordenanza que dispone la presentación, en audiencia pública, por parte del Presidente del Gobierno Regional, del Informe sobre la Ejecución del Proyecto Educativo Regional de Piura, el 6 de Julio (Día del Maestro) de cada año.

4.1.2. Desde la Dirección Regional de Educación

- Resolución Directoral disponiendo el destaque de un docente para que asuma la Secretaría Técnica del COPARE.
- Resolución convocando públicamente (como se hace con las convocatorias del Presupuesto Participativo) a los representantes de instituciones para renovar la conformación del COPARE.

4.2. Articulación Gobierno Regional-DREP-COPARE en la implementación del PER.

Tomar inicialmente como referente de trabajo las políticas priorizadas.

| POLÍTICAS DEL PER QUE DEBE PRIORIZAR EL GOBIERNO REGIONAL | METAS RELEVANTES (HORIZONTE/AÑO) | ACTIVIDADES QUE DEBE IMPULSAR LA DREP | ARTICULACION CON EL COPARE |
|--|--|---|---|
| Garantizar una gestión escolar transparente democrática y centrada en el logro de aprendizajes, basada en un proceso de planificación participativa, convirtiendo a la institución educativa en un espacio de formación para todos los actores educativos. | La región cuenta con un currículum diversificado. Las provincias y distritos cuentan con Proyectos educativos locales. Instituciones educativas desempeñan su función sobre la base su proyecto educativo institucional. | Norma a través de directivas la elaboración de Proyectos educativos a nivel de IE, y UGEL. Articula procesos con los gobiernos locales para impulsar la construcción de proyectos educativos locales. | Comisión de Participación. Comisión de Diagnóstico y Propuesta. |
| Fortalecer y ampliar el desarrollo de programas integrales de atención a la primera infancia, a través de acciones multisectoriales y de gestión compartida entre la comunidad y el gobierno local y regional. | Sistema de indicadores de desarrollo integral de los niños 0-5 años. Proyectos pilotos de atención a la primera infancia | Proponen proyectos de inversión sobre atención a la primera infancia. | Comisión de Vigilancia |

| POLÍTICAS DEL PER QUE DEBE PRIORIZAR EL GOBIERNO REGIONAL | METAS RELEVANTES (HORIZONTE/AÑO) | ACTIVIDADES QUE DEBE IMPULSAR LA DREP | ARTICULACION CON EL COPARE |
|---|---|--|----------------------------|
| Visibilizar y erradicar en los espacios educativos toda forma de violencia, discriminación y maltrato que se ejerce en particular hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes. | Diagnóstico y atención psicológica a niños de educación básica. | Promover Propuestas y convenios con Salud y MINDES para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes | Comisión de Concertación |
| Mejorar la formación inicial y en servicio de los y las docentes de la región para garantizar la mediación de aprendizajes de calidad, compromisos con la gestión de sus instituciones educativas, promoviendo su desarrollo profesional y la afirmación de su rol en el cambio social. | 50% del magisterio capacitado y con acompañamiento pedagógico | Impulsar articulación con ONGs para fortalecer capacitación docente, ligando educación y desarrollo regional, con criterios de discriminación positiva en zonas rurales. Presentar proyectos al GR para capacitar docentes | Comisión de Concertación |
| Desarrollar y fortalecer las instancias de gestión educativa garantizando una rendición de cuentas permanente a la ciudadanía | REDES educativas en zonas rurales funcionando al 100%. | Sensibilización | Comisión de Vigilancia |
| Ofertar una formación profesional de calidad con equidad acorde con los requerimientos de los sectores productivos y de servicios que permita a los egresados insertarse con éxito en el mercado laboral y aportar al desarrollo regional. | Consejos Consultivos | Difusión | Comisión de participación |
| Generar una conciencia y prácticas de convivencia armónica con el medio ambiente, reconociéndonos los seres humanos como parte de éste | Diseño Curricular Regional | Discusión y Difusión | Comisión de participación |

4.3. Instrumentos de gestión del COPARE Piura

- Plan Estratégico.
- Plan Anual de Trabajo.
- Sistema de Información.
- Plan De Vigilancia.
- Plan de Desarrollo de Capacidades.
- Presupuesto Institucional.
- Reglamento interno reformulado.
- Recursos logísticos: local, equipo y material de oficina.

4.4. Plan mínimo para promover al COPARE Piura como espacio de concertación entre la sociedad civil y el Gobierno Regional

OBJETIVO GENERAL

Posicionar al COPARE como mediador de las expectativas educativas entre la Sociedad Civil Piurana y el Gobierno Regional de Piura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Movilizar a la comunidad educadora de la región piurana en la reorganización del COPARE.**
 - i. Encuentro de Actores ligados al quehacer educativo: *¿Qué COPARE requiere Piura como región?*
 - ii. Emisión de Pronunciamento dirigido al Gobierno Regional, avalado por la mayor cantidad de instituciones y ciudadanía en general, cuyo contenido explicita cómo debe conformarse la asamblea, directiva y presidencia del COPARE.
 - iii. Vigilancia proactiva y propositiva sobre la asunción de compromisos respecto al PER en general y al COPARE en particular como espacio de concertación y los recursos requeridos para el efecto.

- 2. Promover al COPARE como un referente reconocido en asuntos de política educativa regional.**
 - i. Investigación y difusión de políticas públicas implementadas, que están relacionadas con la educación y su impacto en el desarrollo regional.
 - ii. Estudio desde el COPARE de la inversión pública en educación.
 - iii. Difusión periódica de los resultados del quehacer educativo en la región.

- 3. Desarrollar las capacidades de los representantes del COPARE.**
 - i. Aspecto político.
 - Fundamentos legales del COPARE PIURA, atribuciones, evolución, posibilidades y limitaciones.
 - Plan Regional de Desarrollo Concertado, con énfasis en el desarrollo de capacidades.
 - Priorización de políticas.

 - ii. Aspecto educativo.
 - El Proyecto Educativo Regional de Piura: a cuatro años de su reconocimiento legal.
 - Articulación del PER con el PEN y los PEL de la región piurana.
 - Vigilancia de la ejecución de políticas educativas en la región.

 - iii. Aspecto social.
 - Formas de relación con la Sociedad Civil y el Estado.

 - iv. Aspecto técnico.
 - Nociones básicas del diseño, ejecución o evaluación de propuestas educativas.
 - El proceso del Presupuesto Participativo.
 - Procedimientos de interacción con colectivos.

CONCLUSIONES

1. Si bien el COPARE nace por efecto de una norma legal, el cumplimiento de sus objetivos sólo es posible si supera las limitaciones que concentran las decisiones en las instancias del Gobierno Regional, en detrimento de las facultades que formalmente se asignan a la Sociedad Civil.
2. Es papel del COPARE hacer incidencia política ante el Gobierno Regional que es una instancia del Estado que tiene en la Dirección Regional de Educación a su ente operativo.
3. El COPARE necesita empoderarse para ejercer una real influencia en la adopción y vigilancia de políticas educativas; es decir requiere, también, efectuar una incidencia social en la ciudadanía piurana. Sin una Sociedad Civil que tenga en su imaginario una concepción estratégica de la Educación, es difícil si hubiese resistencia estatal posicionar a las políticas educativas en la agenda del Gobierno Piurano.
4. El COPARE es un órgano de participación ciudadana que, concibiendo a la Educación como un asunto de interés público, debe sintonizar las demandas de la sociedad piurana, para asumir, principalmente, un papel crítico-propositivo. No es, por ende, un órgano técnico adscrito al Gobierno Regional, quien sí tiene instancias especializadas.
5. El COPARE es un espacio de participación política que no siendo creación de un movimiento de la Sociedad Civil, nació sin reconocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad piurana en general. Con una vida intermitente, su grado de legitimidad es mínimo. Construirlo como referente para el mismo Estado y para la Sociedad Civil es un reto que no puede eludirse.
6. El COPARE debe asumir, también, una reflexión autocrítica sobre su propia práctica, ligándose con las bases de los representantes que conforman su asamblea para recoger sus percepciones y propuestas, dando cuenta, posteriormente, de su gestión política. Un estilo democrático en su dinámica interna tiene que mostrar superioridad frente al manejo autoritario que lo ha caracterizado en diferentes etapas de su existencia.
7. El COPARE debe formar parte de una red de participación que involucre a los COPALE y CONEI. Pero también que articule los esfuerzos educativos de los Gobiernos Municipales, tanto a nivel distrital, mancomunal o provincial.
8. Es menester que los órganos del Estado superen su concepción monopólica en la toma de decisiones para contribuir en la democratización de la sociedad. No debe ser el COPARE patrimonio político del partido de gobierno, sino un ente concertador de las expectativas ciudadanas respecto a la educación y la voluntad del Gobierno Regional en torno a su atención y cumplimiento.

9. Una dirección regional que asuma la pertinencia del Proyecto Educativo Regional es factor de impulso para el COPARE; la administración del primer director (inicio del COPARE) lo evidencia. Una dirección regional que antepone el espíritu docente a la consigna partidaria implica también un sostenido punto de apoyo; es testimonio en algún momento una que otra administración. Una dirección regional que da apertura a la sociedad civil para absorber sus aportes, pero que luego cierra el espacio y recompone su correlación de fuerzas para impedir la función fiscalizadora, aísla y deslegitima al COPARE frente a la sociedad; la administración de los últimos años es elocuente en esta actitud.
10. La calidad educativa de Piura, respecto a su pertinencia, requiere de una ejecutoría renovada por parte de la Dirección Regional de Educación, y ésta debe ser reflejo de una nueva concepción política del Gobierno Piurano respecto a la función social del Proyecto Educativo Regional. Así, el COPARE tendrá sostenido aliento desde la presidencia.
11. Junto a la *presidencia*, reservada para la Dirección Regional de Educación según la norma; debe crearse la *copresidencia* para generar una situación de equilibrio entre el Estado y la Sociedad Civil. El COPARE sería más horizontal, la responsabilidad, más compartida y el accionar más fluido. La norma dada desde el Gobierno Nacional dispone la presidencia, mas no prohíbe la copresidencia que puede ser creada desde el Gobierno Regional. Así la presidencia sería detentada por el/la titular de la Dirección Regional de Educación, en tanto que la copresidencia implicaría una elección del comité directivo. Aquí cabe precisar que el Reglamento bajo el cual se orienta la gestión del COPARE, no es una herramienta estática sino que debe adecuarse permanentemente a las demandas del contexto regional y nacional.
12. La práctica social ha mostrado, también, que el COPARE se proyecta cuando sus miembros se organizan y dinamizan en torno a objetivos compartidos. La elaboración del PER fue muestra de ello. La vigilancia proactiva en la ejecución de las políticas priorizadas en el Proyecto Educativo Regional (PER) debe ser, ahora, el punto de convergencia. La vigilancia no tiene un propósito confrontacional; no niega, sin embargo, la sensibilización y movilización ciudadana.
13. Una red de instituciones de la Sociedad Civil y de organismos del Estado deben conformar el sustento del COPARE. Sus representantes dan forma a la Asamblea que elige al Comité Directivo. Sus funciones se tramitan en cuatro comisiones. Uno, la de Diagnóstico y Propuesta, desagregada en subcomisiones que buscan concordar con los objetivos del PER: la de Calidad y Equidad, la de Gestión Educativa, la de Formación Docente, y la de Sociedad Educadora. Dos, la de Concertación. Tres, la de Participación. Y, cuatro, la de Vigilancia. Para adscribirse a esta estructura la Dirección Regional de Educación debe destacar a un (a) docente para la Secretaría Técnica.

14. Los miembros del COPARE son portadores de competencias particulares que exigen un criterio de complementariedad, no obstante deben tener un perfil general que combine rasgos políticos, educativos, sociales y técnicos, para viabilizar su papel mediador entre la Sociedad Civil y el Estado.
15. La complejidad del fenómeno educativo demanda del COPARE un replanteamiento de sus actividades. El logro de sus objetivos de mediano y corto plazo requiere de instrumentos de gestión en su vida institucional, de recursos logísticos y confirmados igualmente por la práctica de un especializado acompañamiento técnico.
16. El contexto político también gravitó en los mayores flujos del COPARE. En el período de transición, post dictadura: surgimiento del COPARE. En la coyuntura electoral del 2006: lanzamiento del Proyecto Educativo Regional. En la reciente coyuntura electoral del 2010: intento tardío administración de Simona Quiroga de relanzar a la actual directiva del COPARE, inmovilizada durante dos años.

SIGLAS

| | |
|------------------|--|
| COPARE: | Consejo Participativo Regional de Educación. |
| CIPCA: | Centro de Investigación y Promoción del Campesinado. |
| CETAR: | Consejo Transitorio de Administración Regional. |
| GTZ: | Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional). |
| IICA: | Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. |
| CIES: | Consortio de Investigación Económica y Social. |
| ONG: | Organización No Gubernamental. |
| CODEMO: | Comisión de Democratización y Moralización de la Gestión Educativa. |
| OEA: | Organización de Estados Americanos. |
| DREP: | Dirección regional de Educación de Piura. |
| PER: | Proyecto Educativo Regional. |
| FEDEDIP: | Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Piura. |
| ESFAS: | Escuela Superior de las Fuerzas Armadas. |
| DDHH: | Derechos Humanos. |
| SUTEP: | Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú. |
| MINSA: | Ministerio de Salud. |
| MINDES: | Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. |
| APAMAFAS: | Asociación de Padre y Madres de Familia. |
| IPD: | Instituto Peruano de Deporte. |
| UGEL: | Unidad de Gestión Educativa Local. |
| CNE: | Consejo Nacional de Educación. |
| COPALE: | Consejo Participativo Local de Educación. |
| CONEI: | Consejo Educativo Institucional de las Instituciones Educativas Peruanas. |
| PYME: | Pequeña y Mediana Empresa. |
| INC: | Instituto Nacional de Cultura. |
| PEN: | Proyecto Educativo Nacional. |
| PEL: | Proyecto Educativo Local. |



Esta publicaci6n ha sido posible a trav6s del apoyo del Gobierno del Pa6s Vasco, de la Fundaci6n ALBOAN Espa6a y de la Diputaci6n Foral de Bizkaia en el marco del Programa "Empoderamiento de la sociedad civil para la gobernanza democr6tica en el marco del proceso de descentralizaci6n, en Piura, Moquegua y Cuzco-Per6".